

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10127 GASEOSAS LA IBICENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El órgano de Administración de la Compañía GASEOSAS LA IBICENCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 20,00 horas, del día 19 de diciembre de 2016 en el domicilio social de la entidad, Carretera de San José, kilómetro 2,700, Barrio de Can Burgus, de San José (Ibiza-Baleares).

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no alcanzar las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 20 de diciembre del mismo año.

El objeto de ésta convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión Social, Balance, Cuenta de Resultados, Memoria, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Gestión, todo ello relativo al ejercicio económico de 2015.

Segundo.- Aplicación de Resultados del ejercicio de referencia.

Tercero.- Nombramiento de Auditores Censores de Cuentas.

Cuarto.- Redacción y aprobación del Acta de la Junta, o, en su caso, designación de Interventores al efecto.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los accionistas tienen el derecho de información establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y asimismo están a su disposición todos los documentos relativos a las cuentas anuales, en virtud de lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

San José, 7 de noviembre de 2016.- El Administrador Solidario.

ID: A160081428-1